

este Ayuntamiento con relación a la situación creada a causa de dicha dimisión, contándosele que todos los Sres. Concejales debían de continuar en sus puestos hasta tanto se recibieran instrucciones del nuevo Gobierno. La Comisión acuerda quedar enterada.

Por último se acuerda que se puniera en condiciones la Plazaleta existente frente a Tuhicho, ya que en la actualidad se encontraba en muy malas condiciones a aquel lugar por haber quedado sin extender los escombros depositados allí últimamente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y siete minutos de haber dado comienzo, extendiéndose de ella la presente acta que firman los señores concurrentes, de que como Secretario certifico.

Gaspar Larraza

Carlos Medalde

En la Universidad de Jerez a diez y siete de febrero de mil novecientos treinta, se reunió la Comisión Municipal Permanente de la misma en el local de la escuela de niñas habilitado al efecto, siendo la hora de las doce con los Sres. Alcalde Presidente D. Anastasio Salaverria y Cenicentes de Alcalde J. Carlos Medalde y D. Gaspar Larraza, asistidos del infrascrito Secretario para celebrar sesión ordinaria pública que la declaró abierta dicho Sr. Presidente.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.

Se dió lectura a una comunicación de fecha 11 del actual producida por D. Regius Salaverria Acorreita, en donde se

niega a dar autorización que se le solicitaba por oficio de fecha  
H del corriente, para poder atravesar su huerta con una tubería,  
ya que, según dice, ello equivaldría a imponer una servi-  
dumbre a su propiedad, y a la que el Sr. Pagola no tiene derecho.  
A propuesta del Sr. Nicolalde y después de una breve discusión  
se acuerda por unanimidad conste en el acta lo siguiente:  
Estando hecho por el Ayuntamiento el saneamiento de esta  
Universidad y construidas las alcantarillas, como así se  
reconoce en el dictamen del Arquitecto Sr. Cortázar y no  
habiendo concedido D. Regio Salaverria el permiso necesario  
para atravesar por el terreno de su propiedad la tubería que se  
ha solicitado, no tratándose de la ejecución de una obra o proyecto  
municipal de los comprendidos en el artículo 180 del Estatuto, sino de  
una obra que en todo caso beneficiaría a un particular, aunque trata  
del saneamiento de una bodega de propiedad de éste, no procede de-  
cretar la expropiación, ni la constitución de servidumbre respecto  
de la finca del Sr. Salaverria o sobre ella, y si por el contrario  
adoptar las disposiciones de policía urbana que sean necesa-  
rias para impedir en dicha bodega toda causa de peligro  
para la salud pública.

Una vez leídas y examinadas fueron aprobadas las siguientes  
facturas: 201 ptas de D. Patricio Lopeztegui y 71.50 pesetas  
de D. Francisco Traxusto.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión, de la  
que se extiende la presente acta que firman los se-  
ñores concurrentes, de que como Secretario, certi-  
fico.

Carlos Nicolalde

Gaspar Larraza